



Monterrey, Nuevo León, a 1 DE OCTUBRE DEL 2019

Folio: 1702/19

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A: CARLOS ALBERTO CEPEDA CORONA

Con vigencia de: 25-sep-19 a 19-oct-19 De acuerdo a la solicitud con fecha: 27-sep-19

PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE BANQUETA CON ANDAMIOS SOBRE LA MISMA Y MATERIAL DE CONSTRUCCION

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO REPARAR LOS ACABADOS EXISTENTES, ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBRANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

NOTA: ESTE PERMISO ES SOLAMENTE POR AREA DE BANQUETA POR LO QUE NO INVOLUCRA CALLE.

Con una longitud de: 10.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie: 70.00 m². Ubicación de la Obra

En la calles: COLEGIO CIVIL 1731 entre calles E. ZAPATA Y Colonias: OBRERISTA Exp. o Reglón Catastral:

Vías de acceso controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Otros: Ave. locales: Banquetas: Camellones: Horario: En entrega (s).

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fraccion XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fraccion XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

Handwritten signature of Arq. Jorge Armando Jose de los Santos

ARQ. JORGE ARMANDO JOSE DE LOS SANTOS COORDINADOR DE PERMISOS





**SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Fecha: 1 DE OCTUBRE DEL 2019

Folio: **1702/19**

**Solicitante**

Nombre completo: CARLOS ALBERTO CEPEDA CORONA Se identifica con: IFE  
 Empresa: CARLOS ALBERTO CEPEDA CORONA Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: COLEGIO CIVIL 1731, COL. OBRERISTA  
 Representante Legal: CARLOS ALBERTO CEPEDA CORONA Se identifica con: E

Conforme a lo previsto en los Artículos 2 fracción XI, 6 y 10 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, designo como DIRECTOR TECNICO DE OBRA para la ejecución de los trabajos aquí solicitados, al C.LEILIN ACOSTA CHIN con domicilio en JUNCO DE LA VEGA 2401 COL. CERRO DE LA SILLA , MTY, .L. , y teléfono con Registro Municipal No. \_\_\_\_\_

A fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2 fracción XI, 6 y 10 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" proporciono y acompaño a la presente solicitud, los siguientes datos:

PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE BANQUETA CON ANDAMIOS SOBRE LA MISMA Y MATERIAL DE CONSTRUCCION

0

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO REPONER LOS ACABADOS EXISTENTES,

ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

0

0

0

0

NOTA: ESTE PERMISO ES SOLAMENTE POR AREA DE BANQUETA POR LO QUE NO INVOLUCRA CALLE.

0

0

Longitud: 10.00 M.L. Superficie interrumpida: 0.00 m<sup>2</sup>. Costo: \$ 1,027.76

Con una longitud de: 10.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie: 70.00 m<sup>2</sup>.

**Ubicación de la Obra**

Calle: COLEGIO CIVIL 1731 Entre calles: E. ZAPATA y 0

Colonia: OBRERISTA Exp. o Regiones Catastrales: \_\_\_\_\_

**Se afectarán:**

Vías de acceso controlado:  Ave. principales:  Ave. colectoras:  Otros:

Ave. locales:  Banquetas:  Camellones:

**Programa de trabajo**

Inicio: 25-sep-19 Terminación: 19-oct-19 Dias: 25 Horario: DIURNO

El suscrito, acepto y me comprometo a llevar a cabo los trabajos y obras en la Vía Pública antes solicitada respetando en todo momento lo dispuesto, en el Reglamento para las Construcciones para el Municipio de Monterrey, a la Norma Administrativa denominada Especificación General para Apertura de Zanjas y Reparaciones de Superficie en la Vía Pública, al Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey y a las Disposiciones que para el caso en particular establezca tanto la Secretaría de Servicios Públicos como la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Así mismo estoy consciente de que no cumplir con los términos y condiciones del Permiso Especial otorgado, originará automáticamente las sanciones que correspondan.

Monterrey, N.L. a 1 DE OCTUBRE DEL 2019

DIRECTOR TÉCNICO DE OBRA  
FIRMA

SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO  
FIRMA

